



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 202.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR, EXCEPCIONALMENTE, EL REEMBOLSO EN CONCEPTO DE GASTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO A LA EMBAJADA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

Asunción, 6 de marzo de 2018

VISTO: La Resolución N° 68 del 30 de enero de 2018 “Por la cual se reglamentan las disposiciones sobre gastos de operación y mantenimiento de las Representaciones Nacionales en el exterior”.

La Nota EP/EUA/N° 100/2018, mediante la cual la Embajada de la República del Paraguay en los Estados Unidos de América, hace referencia a la circular sobre los pagos concernientes a seguros para bienes muebles e inmuebles imputados dentro de los gastos de operación y mantenimiento; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Presupuesto asigna al Ministerio de Relaciones Exteriores en el Objeto del Gasto 854 - Transferencias a Representaciones Diplomáticas y Consulares, con Fuente de Financiamiento 30, Recursos Institucionales, los recursos a ser transferidos a las Misiones Diplomáticas, Representaciones Permanentes, Delegaciones y Oficinas Consulares de la República del Paraguay destinadas a afrontar los gastos de operación y mantenimiento de las mismas.

Que en la misma nota se solicita el reembolso del pago de seguro de vehículos realizado en el mes de enero/2018 y remite el comprobante de pago.

Que la máxima autoridad institucional está plenamente facultada para asignar de manera interna los rubros que le son asignados en el presupuesto.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a remitir a la Embajada de la República del Paraguay en los Estados Unidos de América la suma de **U\$S 842,50.- (Dólares americanos ochocientos cuarenta y dos con 50/100)** en concepto de reembolso de gastos de operación y mantenimiento.
- Art. 2° En carácter de excepción no se aplicará lo establecido en el Art. 8° de la Resolución N° 68 del 30 de enero de 2018, “Por la cual se reglamentan las disposiciones sobre gastos de operación y mantenimiento a las Representaciones Nacionales en el exterior”.
- Art. 3° Imputar esta erogación al Rubro 854 – Transferencias a Representaciones Diplomáticas y Consulares, del Tipo de Presupuesto 1 Programa 001, Administración General, para la remisión del fondo autorizado en el Art. 1° de la presente Resolución.
- Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ES COPIA

Firmado: **Eladio Loizaga**
Ministro

N° _____